



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1479^a SESION: 19 DE JUNIO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1479)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:	
Carta, de fecha 6 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9237 y Add.1 y 2):	
Informes del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/8954 y S/9252)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1479a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 19 de junio de 1969, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. M. SOLANO LOPEZ (Paraguay).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1479)

1. Aprobación del orden del día.

2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

Carta, de fecha 6 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9237 y Add.1 y 2): Informes del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/8954 y S/9252).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

Carta, de fecha 6 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez,

Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9237 y Add.1 y 2): Informes del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/8954 y S/9252)

1. El PRESIDENTE: De conformidad con las decisiones previamente adoptadas por el Consejo, y con el consentimiento de éste, invitaré a los representantes de Mauritania, Tanzania, Guinea, Somalia, India, Sudán y Arabia Saudita a participar en el debate de la cuestión que nos ocupa, sin voto.

2. En vista de que el espacio disponible alrededor de la mesa del Consejo es limitado y conforme con la práctica seguida en el pasado en casos similares, invitaré a los representantes nombrados a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala, en el entendido de que cuando hayan de formular declaraciones serán invitados a sentarse a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. S. A. Ould Daddah (Mauritania); A. B. C. Danieli (República Unida de Tanzania); A. Touré (Guinea); A. A. Farah (Somalia); S. Sen (India); M. Fakhreddine (Sudán) y J. M. Baroody (Arabia Saudita), toman los asientos que se les han reservado en la Sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad proseguirá ahora el examen de la cuestión relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur.

4. Cumplo en informar al Consejo que ha sido presentado por cinco Estados (Argelia, Nepal, Pakistán, Senegal y Zambia), un proyecto de resolución que figura en el documento S/9270, cuya distribución en todos los idiomas de trabajo del Consejo se ha efectuado hace pocos minutos.

5. El primer orador inscrito en mi lista es el representante de Argelia, quien lo ha hecho para presentar al Consejo el proyecto de resolución a que acabo de referirme, en nombre de sus cinco coautores. Doy la palabra al representante de Argelia.

6. Sr. RAHAL (Argelia) (*traducido del francés*): A esta altura de nuestros debates el Consejo de Seguridad ha oído ya las opiniones de todos sus miembros. Todas las delegaciones que han intervenido han subrayado la gravedad de la situación de Rhodesia del Sur, la insuficiencia de los resultados obtenidos en la aplicación de la política de sanciones económicas y de las demás medidas que figuran en la resolución 253 (1968), y han reafirmado la respon-

sabilidad del Reino Unido por el empeoramiento de la situación en esa región de África. Todas han expresado la necesidad de que el Consejo adopte medidas firmes y eficaces para derrotar al régimen racista de Rhodesia del Sur y preservar los derechos del pueblo de Zimbabue.

7. En nombre de Nepal, Pakistán, Senegal y Argelia, tengo el honor de presentar al Consejo el proyecto de resolución S/9270, del 9 de junio de 1969. Nuestra introducción será breve, ya que el proyecto se expone por sí mismo y refleja las declaraciones que han hecho sus autores y otras delegaciones que han tomado parte en nuestros debates, especialmente la de los Estados africanos. Queremos destacar especialmente algunos aspectos que parecen tener importancia fundamental en la grave cuestión sometida al examen del Consejo.

8. El preámbulo del proyecto de resolución recuerda las decisiones ya aprobadas sobre esta cuestión y reafirma que la situación en Rhodesia del Sur constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, subrayando la responsabilidad del Consejo, cuya misión primordial es la de mantener esa paz y seguridad.

9. Asimismo en el preámbulo, los autores expresan su grave preocupación ante el hecho de que varios Estados, en particular Sudáfrica y Portugal, no se hayan ajustado plenamente a las medidas adoptadas por el Consejo. Además, los autores están firmemente convencidos, como lo han estado siempre, de que la responsabilidad principal de que se logren condiciones que permitan al pueblo de Zimbabue el libre ejercicio de sus derechos a la autodeterminación y a la independencia incumbe al Reino Unido en su calidad de Potencia administradora. En la medida en que el Reino Unido no ha actuado en forma eficaz para poner fin al régimen minoritario, recae en él la responsabilidad del empeoramiento de la situación, con las consecuencias trágicas que eso acarrea al pueblo de Zimbabue.

10. Lo mismo que en decisiones anteriores del Consejo, los autores del proyecto han querido reafirmar la legitimidad de la lucha del pueblo de Zimbabue por la libertad y la independencia de su país.

11. Por último, el preámbulo subraya la necesidad de tener en cuenta los informes preparados por el Comité constituido en virtud de la resolución 253 (1968) del Consejo.

12. Como ya lo hemos declarado, esos informes indican que las medidas previstas en la resolución 253 (1968) no han dado los resultados deseados, puesto que, por una parte, ciertos Estados Miembros siguen comerciando con el régimen de Smith y, por otra, Sudáfrica y Portugal se han negado a respetar las decisiones del Consejo de Seguridad.

13. Basándonos en las resoluciones adoptadas por el Consejo hasta ahora, que subrayan la responsabilidad primordial del Gobierno británico por el empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur, y teniendo en cuenta el fracaso de las medidas aprobadas anteriormente, pedimos encarecidamente al Consejo que, de conformidad con la Carta, y particularmente con su Capítulo VII, tome medidas eficaces que permitan poner fin al régimen minoritario de Rhodesia del Sur.

14. Las medidas recomendadas en la parte dispositiva de nuestro proyecto emanan, en resumen, de tres principios fundamentales, que son:

15. Primero, las sanciones dispuestas anteriormente por el Consejo han resultado insuficientes. Teniendo en cuenta ese fracaso, el Consejo debe ahora adoptar medidas eficaces para que se apliquen las sanciones en forma completa y obligatoria y, con tal fin, pedir a todos los Estados que rompan todas sus relaciones económicas y de otra índole, como se prevé en el Artículo 41 de la Carta.

16. Segundo, la experiencia nos ha demostrado que no basta con que el Consejo apruebe tales medidas, sino que es menester que provea, al mismo tiempo, las que son necesarias para evitar cualquier acción tendiente a obstaculizar sus esfuerzos. Es evidente que la actual situación en Rhodesia del Sur se perpetúa gracias al apoyo, abierto o disimulado, de Sudáfrica y de Portugal. Y dado que Lisboa y Pretoria no manifiestan ningún deseo de cambiar de actitud, el Consejo debe no sólo condenarlas por su desafío, sino también tomar con respecto a ambos países medidas acordes con las disposiciones de la Carta.

17. Por último, incumbe igualmente al Reino Unido, como Potencia administradora, adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al régimen minoritario. El Consejo debe pedir encarecidamente al Reino Unido que utilice todos los medios de que dispone, incluso la fuerza, para permitir que el pueblo de Zimbabue ejerza su derecho de libre determinación e independencia. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional contribuirán sin duda a acelerar el proceso, pero corresponde al Reino Unido reparar el daño causado al pueblo de Zimbabue.

18. Estos son los principios esenciales que constituyen la base de las recomendaciones de nuestro proyecto en lo que se refiere a las medidas que deben tomarse.

19. No puedo terminar esta breve declaración sin repetir que estamos convencidos de que la causa del pueblo de Zimbabue, que lucha por su libertad, es justa, y que con la ayuda de todos los pueblos amantes de la paz y de la justicia terminará triunfando.

20. Teniendo en cuenta esas explicaciones, someto el proyecto de resolución [S/9270], presentado en nombre del Nepal, Pakistán, Senegal, Zambia y Argelia, al examen y aprobación de los miembros del Consejo.

21. El texto ha sido distribuido en todos los idiomas oficiales del Consejo, y por lo tanto no creo necesario leerlo. Sin embargo, quiero señalar a la atención del Consejo un error que aparece en el párrafo 3 de la parte dispositiva. El texto que ha sido distribuido dice: "Decide que todos los Estados Miembros interrumpen inmediatamente todas las relaciones..." La palabra "Miembros" debe suprimirse de manera que el párrafo mencionado diga así: "Decide que todos los Estados interrumpen inmediatamente todas las relaciones..."

22. Sr. KHATRI (Nepal) (traducido del inglés): El representante de Argelia acaba de presentar un proyecto de resolución en nombre de los coautores. Como el fin

admirablemente lo ha expresado, el proyecto de resolución refleja los principales puntos de vista expuestos en el curso de los debates por los representantes aquí presentes. Todos los miembros del Consejo de Seguridad han participado plenamente en las discusiones sobre la situación en Rhodesia del Sur. Además, un gran número de representantes de los Estados de Asia y África han hecho un valioso aporte al participar en el debate. Estamos agradecidos a todos por la preocupación auténtica que han mostrado por la situación que prevalece en África meridional. Cada uno de ellos, con suma claridad y objetividad, ha hecho posible que el Consejo de Seguridad mida la urgencia y la magnitud del problema.

23. Después del informe del Comité de Sanciones y de los debates del Consejo no nos queda la menor duda de que las medidas tomadas hasta ahora lamentablemente han fracasado. No hay duda tampoco acerca de los motivos de ese fracaso. Se ha probado también incuestionablemente que las minorías racistas de África meridional tratan de perpetuar sus odiados regímenes y su política de discriminación de los seres humanos. Esas minorías se afilan de la tendencia general de la civilización y de la marcha de la historia. Pero es lástima que se sientan seguras de sus propios recursos y de la cooperación material de diversas procedencias, que les es necesaria para conservar el poder.

24. Además, los representantes africanos y asiáticos han subrayado el riesgo que entraña por el amargo y prolongado conflicto racial y que la política de los regímenes racistas hace presagiar en África. Un continente está siendo dividido por graves problemas raciales y cuestiones de derechos humanos. Los que apoyan esta política criminal no pueden continuar encubriéndose.

25. Ya es hora de que el Consejo de Seguridad tome las medidas necesarias para que termine tal situación. Ya es hora de que el Consejo reconozca unánimemente que las medidas tomadas hasta ahora han fracasado y que se necesitan otras más enérgicas. Reconociéndolo así y creyendo que la situación actual puede conjurarse, los miembros africanos y asiáticos del Consejo han presentado este proyecto de resolución, que mi delegación tiene el honor de copatrocinar.

26. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al siguiente orador inscrito en mi lista, informo al Consejo que la Secretaría ha tomado nota, para proceder en consecuencia, de la corrección al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, señalada por el representante de Argelia en nombre de los coautores¹.

27. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Permítaseme primero decir algunas palabras al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia. Tengo entendido que debe regresar a su país esta noche y, por lo tanto, no tendremos otra oportunidad de hacerle presente nuestro caluroso agradecimiento por haberse unido a nosotros en este debate. No se extrañará si le digo que no estoy enteramente de acuerdo con algunas de sus declaraciones, pero también quiero añadir que, al igual que otros miembros de este Consejo, he quedado grata-

mente impresionado por la prudencia, energía y don de persuasión con que nos ha hablado. Le damos las gracias por haber venido y lo recordaremos con admiración en el Consejo.

28. No me propongo comentar esta tarde el proyecto de resolución que acaba de sernos presentado. Quizá tenga otra oportunidad de hacerlo. Sin embargo, quizá sea útil al Consejo que yo hable una vez más, a esta altura del debate. Quiero referirme a una cuestión que todos debemos tener presente: se trata de qué puede hacerse y no de qué se puede sentir o decir. Tratamos de problemas que muchos de nosotros sentimos intensamente. Yo no me quejo, por cierto, de que se utilice un lenguaje fuerte. Sería extraño que no fuera así. Pero lo que pretendo en este momento es prescindir de los sentimientos y lenguaje fuertes para ocuparme de la única cuestión práctica de saber qué puede hacerse. Seré todo lo claro que pueda.

29. Las circunstancias no permiten sino hablar llanamente. Todos nosotros debimos de habernos hecho esta pregunta muchas veces en los últimos años. Yo me la he hecho, por cierto. Es una pregunta que he tenido constantemente en la mente: ¿Qué puede hacerse? ¿Puede Rhodesia ser invadida por un ejército británico? ¿Podría organizarse un embargo comercial y un bloqueo naval a toda la África meridional? ¿Debe continuar e intensificarse la política de sanciones económicas contra Rhodesia? Hablaré por el mismo orden de cada una de esas preguntas principales.

30. Hemos oído muchos discursos pidiendo al Reino Unido que use la fuerza contra Rhodesia. Sé que existen al respecto sentimientos muy vivos, pero que se basan en parte, por lo que creo, en falta de comprensión. Las comparaciones hechas durante el debate han puesto de manifiesto a qué grado llega la mala inteligencia. La interpretación hecha por algunos oradores de los factores militares y prácticos es tan errónea que han llegado a comparar la situación de África del Sur con la de Anguila. Eso nos hace pensar que hay graves errores de interpretación acerca de los hechos. Se han hecho comparaciones entre Rhodesia y otros territorios coloniales británicos donde se ha usado la fuerza en ocasiones para hacer frente al desorden y a la violencia, pero no se ha reconocido que la situación en Rhodesia ha sido y es muy diferente de la que prevaleció en los territorios mencionados.

31. Desde que se estableció Rhodesia como colonia autónoma en 1923, nunca ha habido ahí un ejército británico. Tampoco ha habido desde entonces autoridades administrativas británicas. Bajo ese aspecto Rhodesia ha sido autónoma, con sus propias fuerzas, durante casi medio siglo. ¿Cuál es la importancia de esto? Significa que no se trata simplemente de decidir la adopción de una nueva política local, o de obrar dentro de la esfera meramente local, para mantener el orden, como lo hicimos cuando se trataba de colonias administradas por la Gran Bretaña. Se trataría de una invasión, y de una invasión en medio de un continente. Sería desencadenar una guerra y una vez que se utiliza la fuerza es fácil que se produzca el escalamiento. Los resultados de la violencia son incalculables. No podemos prever a dónde nos conduciría el uso de la fuerza. Todos sabemos que es mucho más fácil iniciar una guerra que ponerle fin. Por lo menos, tenemos derecho a esperar

¹ Véase documento S/9270/Rev.1.

que se reconozca que quienes nos oponemos a iniciar un conflicto somos serios y sinceros en nuestra resistencia al uso de la fuerza.

32. No debe considerarse extraño o extraordinario en este Consejo, que tiene la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad y del arreglo pacífico de controversias, que defendamos nuestra oposición a iniciar una guerra. Hemos visto muchos ejemplos en el mundo de los resultados de la violencia y de la fuerza y se nos puede perdonar que creamos que, en lugar de usar la fuerza, es necesario explorar en paz y hasta el fin toda posibilidad.

33. Puesto que es a mi país a quien se pide que envíe una expedición militar, a quien se pide que un ejército británico comience la guerra, tenemos derecho de que se nos consulte y se nos escuche.

34. Paso ahora a la segunda pregunta. ¿Es posible extender las sanciones a Portugal y Sudáfrica? ¿Es posible organizar el boicó comercial, con apoyo, como es necesario, del bloqueo naval de toda el África meridional? Pido la indulgencia del Consejo en esta cuestión, que es la más importante y difícil. Nunca he dejado de expresar claramente mi posición y la de mi Gobierno. La primera vez que lo hice fue en 1965. En ese entonces, hablando en la Comisión Política Especial sobre la cuestión del *apartheid*, establecí detenidamente cuáles eran las consideraciones que guiaban a mi Gobierno, consideraciones que no podemos pasar por alto ni desatender.

35. He mencionado en diferentes ocasiones, en la Asamblea General y en este Consejo, la declaración de nuestra posición y nuestra política. Puesto que nunca he procurado evadir esas delicadas cuestiones, ni me he retractado de lo dicho antes, pido autorización al Consejo para repetir lo que manifesté el 1º de diciembre de 1965. Mencioné entonces los factores y las consideraciones que debemos tener en cuenta, que no podemos pasar por alto. Fueron tenidos en cuenta hace cuatro años y no pueden ser dejados de lado hoy en día. He aquí lo que dije en la Comisión Política Especial en 1965.

"Paso ahora a referirme a la cuestión de los intereses financieros y económicos que el Reino Unido tiene en Sudáfrica. Es cierto que fuertes lazos económicos entre mi país y Sudáfrica han existido durante un siglo o más. El desarrollo de Sudáfrica ha sido llevado a cabo principalmente con capital británico, y las economías de Gran Bretaña y Sudáfrica son, consecuentemente, dependientes entre sí en un amplio campo. Este no es un nuevo acontecimiento. En realidad, las nuevas inversiones de capital británico en Sudáfrica son actualmente más pequeñas si se las compara con las inversiones masivas, particularmente las realizadas en empresas mineras en los últimos decenios. Alrededor de 1.000 millones de libras de capital británico han sido invertidos en Sudáfrica en el pasado. Las exportaciones británicas a Sudáfrica llegan ahora a la cifra de 220 millones de libras esterlinas por año, mientras que las importaciones británicas de Sudáfrica están en el orden de los 150 millones de dólares. El efecto de la paralización del comercio con Sudáfrica sería crear un gran desempleo en la industria británica, incluyendo la industria naval; causaría serias pérdidas a nuestro comercio en un momento en que es esencial efectuar un

mayor esfuerzo para incrementar las exportaciones británicas; además, en adición a todas las otras considerables pérdidas, podría hacer empeorar inmediatamente la posición de la balanza de pagos británica en una suma que estaría en el orden de los 300 millones de libras esterlinas por año. El Comité de Sanciones y la Comisión Especial encargada de la cuestión del *apartheid* han llamado la atención sobre estos hechos. Lo cierto es que esto debería ser subrayado. Una cuestión de tanta importancia no puede ser dejada de lado, despreciada u olvidada.

"Habiendo determinado algunos de los principales factores de la situación tal como los ve mi Gobierno y habiendo hecho referencia a la política sobre la cual mi Gobierno ha actuado, pasamos a la cuestión de determinar si es posible, como lo ha sostenido la Comisión sobre el *apartheid*, aplicar de una vez la acción extrema consistente en una campaña de sanciones económicas contra Sudáfrica basada, como tendría que ser, en un bloqueo naval en gran escala.

"Reconozco la intensidad de sentimientos y la fuerte convicción con que se presenta el caso con el propósito de pedir una acción de fuerza inmediata. No nos quejamos de que, como consecuencia de esta intensidad de sentimientos, se hayan hecho acusaciones contra mi Gobierno o se hayan malinterpretado nuestras motivaciones. Respetamos estos firmes puntos de vista y el lenguaje fuerte que hemos escuchado. Al mismo tiempo, todos pueden esperar recibir igual franqueza de parte de nosotros. No creo que todos estén de acuerdo, pero confío en que la Comisión preferirá que yo hable con claridad y diga que legal, financiera, económica y políticamente mi Gobierno no puede aceptar que la situación que ahora existe pueda justificar el empleo de la acción extrema que se está preconizando.

"Permítaseme decir que espero que los naturales sentimientos de impaciencia, frustración y enojo no nos lleven a disputas entre nosotros mismos, ya que esto no favorecerá al pueblo que deseamos ayudar sino que sólo podrá beneficiar al Gobierno de Sudáfrica. Confío en que se reconocerá que el objetivo que todos deseamos alcanzar es lograr un cambio en la política de Sudáfrica, pero que esto no podrá alcanzarse en este momento creando divisiones entre nosotros, divisiones que sólo podrían servir de ayuda para aquellos cuyas políticas condenamos enérgicamente.

"Pido a la Comisión que enfrente y acepte los factores legales, económicos, políticos e internacionales que existen en esta situación. Debemos aceptar el hecho de que . . . en las circunstancias de Sudáfrica nada que no sea un bloqueo económico y estratégico total permitirá alcanzar los resultados perseguidos. Debemos aceptar el hecho de que, en lo que concierne a mi país, en este momento es imposible ir más allá del embargo de armas que hemos impuesto. Debemos aceptar el hecho de que, además, una campaña de sanciones económicas respaldada por un bloqueo requeriría recursos que exceden a la capacidad actual de nuestra Organización"².

² Cita del acta taquigráfica provisional; véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Comisión Política Especial*, 472a. sesión, párrs. 23 y 24.

36. No deseo modificar lo que expresé entonces ni retractarme. Y no es necesario que me excuse por haber repetido lo que dije hace más de cuatro años. Las mismas consideraciones y los mismos factores continúan teniendo valor, por lo menos en el mismo grado. Mi país no se encuentra en mejor posición ahora para afrontar guerras económicas y militares que lo que estaba en 1965. El mejoramiento de nuestro comercio internacional continúa siendo absolutamente vital para nosotros. También es verdad que un daño infligido a nuestro comercio y a nuestra balanza de pagos sería en este momento irreparable.

37. ¿Qué puede entonces hacerse? Llego así a la tercer pregunta. ¿Debe continuarse la política de sanciones económicas contra Rhodesia y, si es posible, intensificarse? Repito lo que he dicho antes ante este Consejo. No es éste el momento de capitular sino de continuar adelante. He tenido que lamentar que se haya inferido en este Consejo que mi país no ha cumplido estrictamente con las sanciones aplicadas por nuestra iniciativa y por nuestra insistencia. Ningún país ha hecho más que nosotros. Mi país ha sobrellevado una pesada parte del sacrificio. Ningún país ha sido más escrupuloso en llevar a efecto las decisiones de este Consejo desde el comienzo, incluyendo la decisión unánime tomada por este organismo en mayo del año pasado.

38. Hemos prometido que no retrocederíamos. Y suscribo las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, quien dijo: "Debemos seguir resuelta y firmemente la política actual de no reconocer un régimen ilegal que niega los derechos humanos y continuar las sanciones en su contra." Cumpliremos plenamente con nuestro cometido.

39. No solamente hemos dado plena aplicación a las sanciones sino que además hemos tomado la iniciativa en el Comité de Sanciones de salvar fallas de aplicación y lograr que ésta se controle más eficazmente. Como lo han demostrado nuestros informes al Comité de Sanciones hay todavía un intenso intercambio comercial entre Rhodesia y los Estados que han apoyado las medidas aprobadas por el Consejo, y se ha calculado el monto de ese intercambio, como el representante de Argelia lo ha recordado ayer, en no menos de 44 millones de libras. Dicho intercambio debe interrumpirse. No debe ceder la presión que se ejerce sobre el régimen ilegal, sino intensificarse. Estamos dispuestos a considerar junto con otros toda medida de intensificación cuya eficacia pueda demostrarse. Tales son las cuestiones prácticas y urgentes en las que debiéramos centrar nuestras consultas.

40. Tengo que confesar que la empresa en que estamos comprometidos es un proceso arduo y lento, pero no hay otro camino que quede abierto. Es éste el camino que debemos seguir indefectiblemente.

41. Mañana tendrá lugar en Rhodesia el referéndum de la minoría. La minoría decidirá entonces si desea seguir encaminándose al aislamiento político, al ostracismo internacional y el estancamiento económico. Si así lo hace, deberá saber que con ello afronta la condena universal y reafirma su rechazo al reconocimiento; y que el peso de las sanciones aumentará y se agravará.

42. Este es el mensaje que el Consejo debería enviar. Espero aún y propugno enérgicamente que el mensaje sea unánime y que nuestros gobiernos procedan entonces a celebrar las consultas a las que todos nos hemos comprometido.

43. Permítaseme decir unas cuantas palabras en nombre propio. Aquí hablamos no en nombre propio, sino en el de nuestros gobiernos. Así es como debe ser. Pero yo no he participado por mucho tiempo en los problemas relativos al Africa meridional, y en cierta ocasión tuve el honor de que el Secretario General pidiera mi asesoramiento, junto con el de otros, acerca de estos problemas. En otra ocasión anterior, renuncié a mi cargo de Embajador en las Naciones Unidas porque no estaba de acuerdo con mi Gobierno en ese entonces. No estaba de acuerdo en que fuera necesario consultar a todo el pueblo de Rhodesia acerca de su futuro constitucional. Permítaseme decir que no vacilaría en renunciar otra vez antes que tener connivencia con algún arreglo poco honroso en Rhodesia, que contraviniese los principios de la consulta y el consentimiento. Pero permítaseme decir también que no estoy en desacuerdo con los dos puntos de la posición que hoy defiendo, el de que el Reino Unido no puede enviar ahora un ejército para comenzar una guerra en Africa meridional y el de que el Reino Unido no puede justificar una guerra económica contra Africa meridional.

44. Como he dicho, son éstas realidades arduas y decisiones duras. Pero no podemos evadir el afrontarlas. Ninguno de nosotros puede escapar de ellas.

45. El PRESIDENTE: Ningún otro representante ha indicado su deseo de hacer uso de la palabra en esta sesión y, por tanto, con el consentimiento del Consejo, me propongo levantarla.

46. Conforme con las consultas previas realizadas, la próxima reunión del Consejo de Seguridad, para proseguir el examen de la cuestión referente a la situación en Rhodesia del Sur, se celebrará el próximo lunes a las 15.30 horas. Confío en que el tiempo disponible entre esta sesión y la próxima sea aprovechado al máximo por los miembros del Consejo para celebrar consultas.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Приводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
